

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 199**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México, el Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, con una superficie de 1,429.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Noreste:** 34.38 metros, con lote 116.

**Al Sureste:** 41.45 metros, con lotes 130 y 132.

**Al Suroeste:** 34.36 metros, con lote 3 afectación por vialidad, Cerrada Prolongación 2 de abril, resultante de la misma subdivisión.

**Al Noroeste:** 41.71 metros, con lote 158, resultante de la misma subdivisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble que hace referencia el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor".

**ARTÍCULO TERCERO.** La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Presidenta.- Dip. Azucena Cisneros Coss.- Secretarias.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 22 de septiembre de 2023.- **LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. HORACIO DUARTE OLIVARES.- RÚBRICA.**

Toluca de Lerdo, México; a de de 2023.

**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor".

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; asimismo, señala que está prohibido todo acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado de México cuenta con la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en la que se reconocen todos y cada uno de los derechos de los adultos mayores, a efecto de mejorar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico y cultural de la entidad, previendo que las dependencias, entidades y organismos encargados de la aplicación, seguimiento y vigilancia de ésta, organizarán, operarán, supervisarán y evaluarán la prestación de los servicios básicos de asistencia que se proporcionen a los adultos mayores.

Por ello, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece como uno de sus objetivos la reducción de las desigualdades a través de la atención brindada a los grupos vulnerables, implementando como estrategia la creación de bases para que las personas adultas mayores tengan una vida plena por medio de acciones que mejoren el bienestar físico, nutricional, psíquico y social de las personas adultas mayores a través de la cobertura de los servicios integrales; y, la generación y promoción de actividades que atiendan sus preferencias y aptitudes impulsando su inserción en el mercado laboral, así como la creación o adecuación de espacios dignos para la realización de actividades.

En razón a lo anterior, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, junto con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), buscan unir sus esfuerzos para la creación de dichos espacios a través de la obra denominada "Casa de Día del Adulto Mayor", con el fin de desarrollar programas, realizar acciones y otorgar servicios de tipo asistenciales a favor de las personas adultas mayores residentes de la localidad y de los municipios aledaños.

Por tal motivo, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, procura crear espacios que ayuden a los adultos mayores en su día a día, en los cuales se implementen actividades destinadas a motivarlos a conservar su energía física, su lucidez mental, su deseo de vivir y a la vez, ayudarlos a encontrar roles sociales satisfactorios para su realización personal; asimismo, apoyándolos a potencializar las experiencias vividas en auxilio y reflexión de los cambios que los acompañan.

Para impulsar el proyecto antes referido, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, ha determinado desincorporar del patrimonio del municipio el Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, con una superficie de 1,429.31 metros cuadrados, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor", y así promover y salvaguardar los derechos humanos de las personas adultas mayores, a fin de que alcancen su pleno desarrollo a nivel personal y familiar.

El Municipio de La Paz, Estado de México, es propietario de un inmueble identificado como Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, con una superficie de 1,429.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Noreste:** 34.38 metros, con lote 116.

**Al Sureste:** 41.45 metros, con lotes 130 y 132.

**Al Suroeste:** 34.36 metros, con lote 3 afectación por vialidad, Cerrada Prolongación 2 de abril, resultante de la misma subdivisión.

**Al Noroeste:** 41.71 metros, con lote 158, resultante de la misma subdivisión.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura número 6,829, Libro 107 Especial, del 23 de junio de 2022, otorgada ante la fe del licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79, del Estado de México, con residencia en La Paz, Estado de México e inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00177096, del 2 de agosto de 2022.

Al respecto, el Coordinador de Atención a Adultos Mayores del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), mediante oficio número 200C101000200S/498/2022, de 4 de abril de 2022, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México, la donación de un inmueble a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para desarrollar un proyecto de construcción de una "Casa de Día del Adulto Mayor", en el municipio.

Para llevar a cabo el proyecto antes mencionado y así apoyar a los Adultos Mayores de la localidad, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en sesión de cabildo de 18 de abril de 2023, autorizó ratificar y modificar el acuerdo recaído en el inciso B) del punto 6 de la sesión de cabildo de 19 de abril de 2022, en la cual se aprobó donar a título gratuito el Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias antes descritas, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para la construcción de la obra denominada "Casa de Día del Adulto Mayor", así mismo autorizó la modificación de los acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y la adición de los acuerdos séptimo y octavo, del punto 5 de la sesión de cabildo de 11 de octubre de 2022, en la cual se aprobó desafectar del servicio público al que estuviere el predio propiedad del municipio antes descrito, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, a través del Ejecutivo del Estado, la desincorporación del patrimonio municipal, para que sea donado a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor" en el municipio: también autorizó a la Presidenta Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México, para desincorporar y donar el bien inmueble antes referido.

Asimismo, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, acordó que la donación sea a título gratuito, con la condición de que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

Es importante señalar, que de acuerdo con los oficios números 401.3S.12022/3237 y 401.3S.1-2022/3238 suscritos por el Director del Centro INAH Estado de México, la obra no impacta la superficie del terreno natural, por lo que no existen alteraciones sobre el mismo, no se identifican materiales arqueológicos en superficie o indicios de la existencia de monumentos prehispánicos. Por lo que el predio no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos y es viable otorgar el visto bueno de la obra, asimismo el predio no es monumento histórico, no se encuentra en zona de monumentos históricos, ni colinda con uno de estos.

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio el Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.**

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), PARA QUE CONSTRUYA LA “CASA DE DÍA DEL ADULTO MAYOR”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

- 1.- En sesión de la Diputación Permanente de "LXI" Legislatura, realizada el día ocho de junio del dos mil veintitrés, el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades previstas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la aprobación de la Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor".
- 2.- En la mencionada sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día ocho de junio del dos mil veintitrés, por oficio, la Secretaría en funciones de la Diputación Permanente de la "LXI" Legislatura, remitió la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 4.- En cumplimiento de su encomienda el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa hizo llegar copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 5.- En fecha catorce de junio del dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, inició el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y el día veintidós de junio del presente año, celebró reunión de dictaminación.
- 6.- Resulta procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México, el Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, con una superficie de 1,429.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el Proyecto de Decreto.

Asimismo, autorizar al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble que hace referencia el numeral anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor".

Es conveniente que, la donación del inmueble esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización y que, en caso contrario la donación se revoque a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

## **CONSIDERACIONES.**

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, con base en los artículos 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

### **Análisis y Valoración de los Argumentos.**

Advertimos que, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, junto con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), buscan unir sus esfuerzos para la creación de espacios a través de la obra denominada "Casa de Día del Adulto Mayor", con el fin de desarrollar programas, realizar acciones y otorgar servicios de tipo asistenciales a favor de las personas adultas mayores residentes de la localidad y de los municipios aledaños.

Destacamos que, para ello, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, procura crear espacios que ayuden a los adultos mayores en su día a día, en los cuales se implementen actividades destinadas a motivarlos a conservar su energía física, su lucidez mental, su deseo de vivir y a la vez, ayudarlos a encontrar roles sociales satisfactorios para su realización personal; asimismo, apoyándolos a potencializar las experiencias vividas en auxilio y reflexión de los cambios que los acompañan.

En este contexto, para impulsar el proyecto referido, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, ha determinado desincorporar del patrimonio del Municipio el Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, con una superficie de 1,429.31 metros cuadrados, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor", y así promover y salvaguardar los derechos humanos de las personas adultas mayores, a fin de que alcancen su pleno desarrollo a nivel personal y familiar.

De la iniciativa desprendemos que el Municipio de La Paz, Estado de México, es propietario de un inmueble identificado como Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, con una superficie de 1,429.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se precisan en el proyecto de decreto.

Para favorecer la creación de ese espacio, el Coordinador de Atención a Adultos Mayores del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), mediante oficio número 200C101000200S/498/2022, de 4 de abril de 2022, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México, la donación de un inmueble a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para desarrollar un proyecto de construcción de una "Casa de Día del Adulto Mayor", en el Municipio.

Encontramos que en respuesta a la petición, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en sesión de cabildo de 18 de abril de 2023, autorizó ratificar y modificar el acuerdo recaído en el inciso B) del punto 6 de la sesión de cabildo de 19 de abril de 2022, en la cual se aprobó donar a título gratuito el Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias antes descritas, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para la construcción de la obra denominada "Casa de Día del Adulto Mayor", así mismo autorizó la modificación de los acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y la adición de los acuerdos séptimo y octavo, del punto 5 de la sesión de cabildo de 11 de octubre de 2022, en la cual se aprobó desafectar del servicio público al que estuviere el predio propiedad del Municipio antes descrito, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, a través del Ejecutivo del Estado, la desincorporación del patrimonio municipal, para que sea donado a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor" en el Municipio; también autorizó

a la Presidenta Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México, para desincorporar y donar el bien inmueble antes referido.

Esa comisión resalta que, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, acordó que la donación sea a título gratuito, con la condición de que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México, con lo que se cuida el propósito social de la iniciativa.

Creemos importante señalar, como se hace en la iniciativa, que, de acuerdo con los oficios números 401.3S.12022/3237 y 401.3S.1-2022/3238 suscritos por el Director del Centro INAH Estado de México, la obra no impacta la superficie del terreno natural, por lo que no existen alteraciones sobre el mismo, no se identifican materiales arqueológicos en superficie o indicios de la existencia de monumentos prehispánicos. Por lo que el predio no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos y es viable otorgar el visto bueno de la obra, asimismo el predio no es monumento histórico, no se encuentra en zona de monumentos históricos, ni colinda con uno de estos.

En este contexto, es evidente que la iniciativa es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que establece como uno de sus objetivos la reducción de las desigualdades a través de la atención brindada a los grupos vulnerables, implementando como estrategia la creación de bases para que las personas adultas mayores tengan una vida plena por medio de acciones que mejoren el bienestar físico, nutricional, psíquico y social de las personas adultas mayores a través de la cobertura de los servicios integrales; y, la generación y promoción de actividades que atiendan sus preferencias y aptitudes impulsando su inserción en el mercado laboral, así como la creación o adecuación de espacios dignos para la realización de actividades.

Estamos de acuerdo en lo señalado en la iniciativa en cuanto a que el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Destacamos también que, en atención al ordenamiento constitucional invocado está prohibido todo acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De igual forma, apreciamos que el Estado de México cuenta con la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en la que se reconocen todos y cada uno de los derechos de los adultos mayores, a efecto de mejorar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico y cultural de la entidad, previendo que las dependencias, entidades y organismos encargados de la aplicación, seguimiento y vigilancia de ésta, organizarán, operarán, supervisarán y evaluarán la prestación de los servicios básicos de asistencia que se proporcionen a los adultos mayores, por lo que, la iniciativa se inscribe en los propósitos de ley.

### **Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.**

En consecuencia, estimamos procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México, el Lote 158-A, Manzana 04, Zona 01, ubicado en calle Cerrada Prolongación 2 de abril, número 1, Colonia Los Reyes y sus Barrios Tecamachalco II, actualmente Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, con una superficie de 1,429.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el Proyecto de Decreto.

De igual forma, se autorice al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble que hace referencia el párrafo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor".

Más aún, es conveniente que, la donación del inmueble esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización y que, en caso contrario la donación se revoque a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

Conforme lo expuesto en este dictamen, y analizados y valorados los argumentos; realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la “Casa de Día del Adulto Mayor”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

**TERCERO.-** Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA:** 22/JUNIO/2023

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), PARA QUE CONSTRUYA LA “CASA DE DÍA DEL ADULTO MAYOR”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

| DIPUTADA(O)  | FIRMA   |           |            |
|--|---------|-----------|------------|
|  | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| <b>Presidenta</b><br>Dip. Anais Miriam<br>Burgos Hernández |         |           |            |
| <b>Secretario</b><br>Dip. Iván de Jesús Esquer<br>Cruz     | √       |           |            |
| <b>Prosecretario</b><br>Dip. Emiliano<br>Aguirre Cruz      | √       |           |            |
| Dip. Alicia<br>Mercado Moreno                              | √       |           |            |

| DIPUTADA(O)                          | FIRMA   |           |            |
|--------------------------------------|---------|-----------|------------|
|                                      | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Elba Aldana Duarte              | √       |           |            |
| Dip. Paola Jiménez Hernández         | √       |           |            |
| Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado     | √       |           |            |
| Dip. Miriam Escalona Piña            | √       |           |            |
| Dip. Martha Amalia Moya Bastón       |         | √         |            |
| Dip. Sergio García Sosa              | √       |           |            |
| Dip. Juana Bonilla Jaime             | √       |           |            |
| Dip. Claudia Desiree Morales Robledo | √       |           |            |